

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2
Lucena**

Núm. 5.561/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 314/2014

Sobre: Reanudación del Tracto

Solicitante: Don José María Gómez Gómez

Procurador: Don Antonio Beato Fernández

DON JOSÉ ANTONIO ORTEGA GÓMEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE LUCENA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 314/2014 a instancia de don José María Gómez Gómez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca Registral número 3.017 inscrita, del tomo 88 libro 76, al folio 110 vtº, del Registro de la Propiedad de Lucena.

Urbana. Casa sita en la Alda de Jauja, marcada con el número 2 moderno de la calle Los Pozos. Su fachada da vista al

Norte y hace esquina por su derecha entrando, con la calle de la Iglesia, por donde linda con casa de don Antonio Mendoza y Gómez (hoy del promotor de este expediente don José María Gómez Gómez); por la izquierda y dicha calle de los Mozos, con otras de don Antonio Ávila Martos hoy propiedad de don Manuel García Osuna; y por la espalda, con patios de otras de herederos de don Antonio Cabello, hoy herederos de don Antonio González López. Esta formada en una superficie de setenta varas cuadradas, equivalentes a cuarenta y ocho metros y noventa y un decímetros cuadrados. Contiene una planta baja, portal, cocina, sala, un patio con cuadra para bestias y pajar encima y en alta, escalera y una cámara.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas don Francisco Maireles Quesada y a sus herederos o causahabientes como titulares registrales a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 1 de septiembre de 2015. El Juez, firma ilegible.